



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 11 de mayo

Número 106

Diputación Provincial

Aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y presupuesto, que han de regir en la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Hierro y Lechedo a la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de esta Diputación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 9 de mayo de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Frías las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en

el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 4 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 69 de este año, por apropiación indebida, ha acordado se oite a Francisco Carpintero Fernández, vecino que fué de esta capital, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 6 de mayo de 1957.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Castrojeriz

Edicto

D. Manuel González Nájera, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 11 de 1957, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia, he mandado llamar por edictos a Esteban Flecha González, de 30 años, soltero, chófer, natural de Matueca, Ayuntamiento de Garrafe, provincia de León, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario y testimoniar el carnet de conductor. Dicho denunciado tuvo su último domicilio en León, calle Renueva, hospedado en el Bar Secre, hoy en ignorado paradero.

Dado en Castrojeriz a 7 de mayo de 1957.—El Juez, Manuel González.—El Secretario judicial, ilegible.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 64 de 1957, contra Melquiades Carrasco, conduc-

tor del coche matrícula HH. D. M. 818 (D), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal Propietario de esta Ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños, en virtud de denuncia de Jesús Vega Busto, mayor de edad, casado, ferroviario y de esta ciudad, como representante de la RENFE, contra Melquiades Carrasco, con domicilio en el extranjero, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Melquiades Carrasco, de la supuesta falta de daños que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado".

La precedente sentencia ha sido dada y publicada y para notificación al denunciado en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en Miranda de Ebro a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Amador de Loizaga.—V.º B.º El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Se anuncia la ejecución por concierto directo de las obras de Abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Castrillo Matajudíos y red de abrevaderos de Castrojeriz a Hinesrosa (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y seis mil trescientas noventa y nueve

pesetas con ochenta y seis céntimos (236.399,86).

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuatro mil setecientos veintisiete pesetas con noventa y nueve céntimos (4.727,99), deberán presentarse antes de las doce horas del día 28 de mayo en las oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Burgos (calle Miranda, núm. 5-4.º) en las que podrán examinarse el Proyecto de las obras, pliego de condiciones particulares y económicas del concurso y modelo de proposición, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas indicadas ante el Ingeniero Jefe de la Delegación, a las doce horas del día siguiente al señalado de límite para la admisión de proposiciones.

Burgos, 8 de mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Manuel Bermejo Pérez.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mamolar que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 9 de mayo de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Antonio Morales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Con-

tabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial del Servicio de Autobuses, aprobado para el ejercicio de 1956, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 13 de abril próximo pasado, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término y formular reclamaciones u observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días más a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—
El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 16 de abril del corriente año acordó enajenar mediante subasta la construcción de la "obra de fábrica del nuevo invernadero de la Quinta, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los veintinueve días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acto conforme a lo prevenido en el art. 318 de la Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días há-

biles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un depósito provisional por la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (3.448,55 pets.), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación fijado en la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el Carnet de Empresa, con responsabilidad establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de la obra de fábrica del nuevo invernadero de la Quinta".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para esta subasta, la cual se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario dentro de los diez

días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las obras comenzarán en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o dentro de dicho plazo y quedarán totalmente terminadas en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva, siendo dos meses el plazo de garantía.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de 6 pesetas e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe ajustándose al siguiente modelo:

D. vecino de
 con domicilio en
 calle de núm. piso
 enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. correspondiente al día del mes de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de "construcción de la obra de fábrica del Nuevo Invernadero de la Quinta", las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de
 (en letra y cifra) pesetas céntimos.—Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Casa Consistorial de Burgos, abril de 1957.—Mariano Jaquotot.

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día cinco de los corrientes, copiado literalmente, es como sigue:

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1957 (2.ª convocatoria).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En la M. N., M. M. L., y Muy

Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente; D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Emilio Villalaín Rodero, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, primero, cuarto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente, y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excmo. Corporación. Excusan su falta de asistencia los señores Plaza, Arangüena, de Mateo, y Pérez.

Igualmente asisten D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos, por ausencia del titular.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día.

1. El borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 del mes de marzo pasado, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los señores concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Abastos

2. Se autoriza a D.ª Elena Román Hernando para traspasar a don Orencio Puente Beato el puesto central núm. 44 del Mercado de Abastos de la Zona Sur, para destinarlo a la venta de carnes, previo ingreso en la Depositaria Municipal de la cantidad de 30.000 pesetas, señalada como tipo de licitación de este año para dicha clase de venta, y que es la de abonarse al Ayuntamiento para tener derecho a traspasar los puestos,

según dispone el Reglamento de los Mercados de Abastos. El nuevo concesionario, de conformidad al art. 49 de dicho Reglamento, vendrá obligado a cubrir el puesto objeto del traspaso, así como a realizar en él las obras necesarias para que reúna las debidas condiciones para ejercer la venta de carnes, dotándole del servicio de agua, cuyas obras serán de su exclusiva cuenta y quedarán en beneficio del Ayuntamiento el día que cese en el disfrute del puesto, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna, según determina el artículo 16 del mismo Reglamento.

3. Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados durante el mes de marzo último, que asciende a 59.910 pesetas.

Arbitrios

4. Se desestimó la petición formulada por el Colegio "San Apolinar", sito en la carretera de Arcos, de las Religiosas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando la exclusión del Padrón formado para el pago de los derechos por Vigilancia Nocturna por el presente año, ya que durante el período de exposición de dicho documento, no se presentó la oportuna reclamación, ello sin perjuicio de haberse comprobado que en el citado centro de enseñanza no se facilitan clases gratuitas, y por tanto no se halla incluido entre las exenciones contenidas por la Ordenanza correspondiente.

5. En el expediente promovido por D. Celestino Arteché sobre fijación de la superficie real a tributar por arbitrio de Solares sin edificar, respecto del que posee en la calle de San Pedro de Cardaña, se acordó:

1. Que se fije como definitiva una superficie a tributar con el citado arbitrio de "Solares sin edificar" de 1.463,53 metros cuadrados, que es el resultante de deducir los 650 metros cuadrados afectados por la construcción de nueva calle, a la finca propiedad de D. Celestino Arteché Miguel, sita en la calle de San Pedro de Cardaña, con una valoración ofi-

cial de 58.541,20 pesetas y una cuota anual de 292,70 pesetas, independientemente del recargo del 100 por 100 a que se refiere la citada Ordenanza núm. 63 de exacciones locales vigente.

2.º Que se rectifiquen los recibos pendientes de cobro obrantes en la Depositaria Municipal y en la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a los datos que figuran en el punto 1.º de este informe, y a partir del 1.º de enero de 1955, y

3.º Que se haga saber al interesado que contra esta resolución, puede presentar el oportuno recurso ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación, de conformidad a lo previsto en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

6. Se desestimó la exención solicitada por D. César Antón Arnáiz referente al arbitrio sobre Insuficiente altura de edificios correspondiente al cobertizo de su propiedad, sito en la calle de la Cartuja, anejo a la chalet núm. 11 de dicha calle, por ser extemporánea en lo que se refiere al año 1956. En vista de las consideraciones expuestas por el interesado en su escrito, así como el alcance del fallo emitido por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en el año de 1.938, a que se hace referencia en dicha reclamación, se acuerda excluir del referido padrón al cobertizo propiedad del Sr. Antón Arnáiz, a partir de primero de enero del ejercicio actual.

7. Se acordó volver a la Comisión para el oportuno informe, el expediente promovido por "Construcciones Luis Monje y Julián Celaya" S. L., solicitando la bonificación del noventa por 100 de los derechos por carga y descarga de mercancías en la vía pública, por los materiales a introducir en Burgos con destino a la construcción de viviendas de renta limitada.

8. En el expediente promovido

por D. Victoriano Ausín, sobre exclusión del padrón de Insuficiente altura de edificios al que posee en la calle de San Francisco núm. 119, se acordó:

1.º Que se excluya del Padrón del arbitrio no fiscal sobre "Insuficiente altura de edificios" al de propiedad de D. Victoriano Ausín Alonso, sito en la calle de San Francisco núm. 119 a partir del 1.º de enero del actual ejercicio de 1957, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por dicho señor es de fecha 17 de diciembre del pasado año 1957.

2.º Que los recibos pendientes de cobro por mencionado arbitrio obrantes en la Depositaria Municipal y en la Agencia Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento, sean abonados por el interesado hasta el 31 de diciembre de 1956, y

3.º Que se haga saber al interesado que contra esta resolución, puede presentar el oportuno recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1956."

9. Se aprobaron los conciertos que se conceden a los industriales don Pedro Alzaga Ibáñez y D. José Galafel Labaca, para el pago de los derechos por carga y descarga de mercancías en la vía pública hasta 31 de diciembre del ejercicio actual, en las cantidades de 2.250 y 500 pesetas, respectivamente.

Hacienda

10. Se aprobó la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda:

"Primero.—Que se acuerde aprobar la Cuenta-Liquidación, en sus períodos voluntario y ejecutivo, rendida por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, informada favorablemente por el Sr. Interventor de Fondos, correspondiente al segundo semestre de 1956.

Segundo.—Que se acuerde, asimismo, elevar una vez aprobada, un

ejemplar de la misma al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de dicho Organismo, de fecha 3 de enero de 1955, y

Tercero.—Esta Comisión propone conste el agrado con que ha visto hecho realidad las reiteradas propuestas de organización del Servicio de Recaudación el período ejecutivo, tal y como lo informan los Sres. Interventor y Depositario en la certificación que expiden a tenor de la norma 7.^a de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 7 de enero de 1955, por virtud de haber quedado decretado el apremio en el pasado mes de junio de 1956 la totalidad de los valores pendientes de cobro dimanantes de los ejercicios de 1955 y anteriores.”

Obras particulares

Se concedieron los siguientes permisos, siempre que los peticionarios se ajusten por completo a los planos presentados y cumplan las condiciones señaladas en cada caso; así como que abonen los derechos correspondientes:

11. A D. Teodomiro González Díez, para elevar 2 plantas normales y una entrecubierta o ático remitido, en la casa núm. 17 de la calle de Santa Clara.

12. A D. Florencio Alonso Mata, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 22 de la calle de Alfareros.

13. A D. José Miguel Yurrita Alberdi, en nombre de “De Miguel y Cía.” para construir un pabellón industrial en la calle de Melchor Prieto.

Obras Públicas

14. Se acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas, conjuntamente con el Ayuntamiento de Villafra, conforme el art. 22 de la Ley de 11 de junio de 1911, la redacción de un proyecto de regularización y encauzamiento del curso del río Vena en este término municipal, a partir aguas arriba del tramo ya encauzado, facultándose a la Alcaldía para que

dirija la oportuna solicitud al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Personal

15. Se dió cuenta de la propuesta de resolución que eleva el Concejal designado como Juez Instructor del expediente disciplinario tramitado contra el encargado del taller de pintura D. Alejandro Temiño Barriuso, en la cual se propone una sanción de multa de siete días de haber, como autor de una falta grave comprendida en el art. 105 núm. 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sanción que encaja en la segunda del art. 108 del mismo. La Comisión aprobó por unanimidad dicha propuesta de resolución.

16 al 19.—De conformidad a lo aprobado en 18 de marzo de 1957, se acordó conceder los correspondientes premios de Nupcialidad de 3.000 pesetas a los siguientes empleados al servicio del Excmo. Ayuntamiento: D. Marciano Santamaría Alonso, Ceadador del Matadero Municipal; don Luis Merino Tamayo, Vigilante eventual de arbitrios; D. Paulino Tobes Congosto, Vigilante eventual de arbitrios y D. Antonio Alvarez Ausín, hojalatero. Estos premios se abonarán en la forma que indica el dictamen.

20. Designado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de noviembre de 1956 Recaudador Agente Ejecutivo de diversos arbitrios municipales don Lucas Sáiz Sevilla, se acuerda amortizar las tres vacantes existentes de Recaudadores de Arbitrios, debiendo comunicarse este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto reglamentariamente.

Moción

21. Se dió de una suscrita por el Presidente de la Comisión de Obras Particulares D. Blas Fernández, en la que, a fin de que la inspección en materia de obras particulares sea eficaz, interesa se realice un estudio sobre las siguientes bases:

1.^a Que por el personal de la Policía Municipal se denuncie cualquier obra que se realice en la Ciudad sin haberse provisto del reglamentario permiso municipal.

2.^a Que esta labor sea completada por un funcionario preferentemente técnico que compruebe tales denuncias, proponiendo las medidas a adoptar y que al mismo tiempo inspeccione periódicamente las obras autorizadas para comprobar si se ajustan al proyecto aprobado y condiciones señaladas.

3.^a Que los Servicios Técnicos estudien la organización del servicio en orden a su eficacia dentro de su simplicidad.

La comisión Permanente tomó en consideración esta moción, acordando pasarla a la Comisión de Obras Particulares.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se dió cuenta de los siguientes, de los que quedó enterada la Comisión:

Relación la instancias y boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Partes de los trabajos efectuados y materiales empleados en los distintos servicios municipales durante la semana pasada.

Telegrama de la Casa Civil del Jefe del Estado participando el agradecimiento de S. E. por los sentimientos que se le testimoniaron con motivo de la celebración del XVIII aniversario de la Victoria.

Saluda del Ilmo. Sr. D. José Luis Moris Marrodán, ofreciéndose en su cargo de Director General de Administración Local.

Escrito del Excmo. y Rvdo. señor D. Angel Temiño, Obispo de Orense, enviando su profundo agradecimiento por la condolencia que se le expresó con motivo del fallecimiento de una hermana suya, y enviando a la Corporación su más cordial bendición.

Oficio del Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de

La Guardia Civil de Burgos, agradeciendo los servicios de suministro de agua mediante un camión-cisterna, que se prestaron al Cuartel del "Morco" durante el tiempo que ha durado las obras de limpieza y reparación de las tuberías de conducción de agua potable a dicho Cuartel.

Carta del General de la Guardia Civil D. Vicente Arroyo, solicitando, como Hermano Mayor Honorario de la Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, de Sevilla, alguna ayuda para contribuir a costear el manto bordado que están confeccionando para la imagen de la Virgen que ha de formar parte de la procesión de dicha Cofradía en Semana Santa. La Comisión quedó enterada de esta carta, lamentando no poder complacer esta petición, por no tener prevista tal atención en el Presupuesto.

Escrito del Ingeniero de Caminos D. Pedro García Ormaechea comunicando que por haber sido nombrado Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, queda resuelto desde esa fecha el contrato de servicios que tenía concertados con este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno el 8 de junio de 1946, y agradeciendo la confianza y atenciones que se le dispensaron. Se acordó pasar el escrito a la Comisión de Personal.

Oficio del Sindicato Provincial de Transportes, Subgrupo "Taxímetros" comunicando el acuerdo de la Junta General del mismo, de solicitar del Ayuntamiento la prórroga de la vigencia del Reglamento de automóviles del servicio público Urbano. Pasa a la Comisión de Servicios.

Por último, se acordó por unanimidad felicitar a D. Emilio Antón Crespo, por haberle sido concedida la Encomienda de la Orden de Cisneros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

Y para que conste, y a los efectos de su remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo trescientos sesenta y cinco de

la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que la visa y sella en Burgos cincuenta y siete. — El Secretario, Manuel de Benavides.—V.º B.º El Alcalde acetal., Mateo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 16 de octubre de 1956.

Otorgando plazo de ocho días inquilinos casa número 3, de Fuente Minaya, para que presenten dictamen pericial, si así lo estiman, en expediente de ruina de la citada casa, propiedad de doña María Gutiérrez Angulo.

Se deniega petición formulada por don Agustín Gayubo, en relación rasante calle Obispo Velasco, entrada casa de su propiedad en número 13.

Agradeciendo a Gobernador Civil gestiones construcción Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Sobre estudio emplazamiento 200 viviendas, indicando solares de Santa Catalina, en relación con escrito de la Delegación Comarcal de Sindicatos.

Se da cuenta nombramiento Cabo Guardia Municipal, a don Feliciano Fernández Vicario, por la Junta de Destinos Civiles.

Se rechaza propuesta por Secretaría e Intervención jornada intensiva durante todo el año.

Se aprueba acta de las pruebas de carga realizadas acera volada río Duero y acta de recepción provisional.

Se aprueba propuesta sobre ampliación red de aguas y alcantarillado de la calle Obispo Velasco, por un importe de pesetas 200.000.

Se aprueba adquisición material Servicio de Incendios, por un importe no superior a 9.000 pesetas.

Se acuerda solicitar informa-

ción a la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre presa colector; reclamación presentada por doña Constancia Viyuela Soto.

Se aprueba pliego condiciones sobre construcción nueva nave de sacrificio ganado equino.

Se desestima escrito de don Mariano Campos y doña Lucía Pérez Gayubo, sobre reclamación expropiación o venta terrenos Viviendas Protegidas de Santa Catalina.

Se desestima instancia de la Hermandad Ferroviaria Católica, en solicitud de terrenos para construcción de viviendas, por carecer de terrenos apropiados este Ayuntamiento, indicando deben dirigirse a la Red Nacional de Ferrocarriles de España.

Acuerdo encargando al señor Arquitecto Municipal proyecto de urbanización solar Monjas Bernardas.

Se desestima instancia sobre cerramiento solar y construcción cobertizo, a don Pablo Miguel Lagándara, en Eras de Santa Catalina.

Se acuerda someter a informe del señor Aparejador Municipal en señalamiento de línea solicitado por don Fermín Peñalba García, en la zona camino de San Isidro.

Se autoriza en precario a doña Dominga Iglesias Sanz, construcción edificio en calle de San Gil.

Se aprueban extracto de acuerdos segundo y tercer trimestre, del Ilustre Ayuntamiento Pleno.

Por el señor Alcalde es dada cuenta de la firma de escrituras correspondientes a compra de los terrenos en captación obras del abastecimiento de aguas a varios vecinos de Tubilla del Lago.

Se acepta propuesta de la Alcaldía para que se solicite de la

Dirección General de Sanidad
 la amortización de una plaza de
 Médico de Asistencia Pública
 Domiciliaria.

En Aranda de Duero, a 11 de
 febrero de 1957.—El Alcalde,
 Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

Aprobadas por la Corporación municipal, las Ordenanzas fiscales que después se dirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y tiempo que en el mismo se expresa, permanecen expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y reclamen de agravios si se creyesen perjudicados.

Ordenanzas que se expresan

Sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Consumo de debidas espirituosas alcoholes.

Sobre desagüe de canalones y otros el via pública.

Sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Tórtoles de Esgueva, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, núm. 3 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1956.

Quintanaélez, 7 de mayo de 1957.
 El Alcalde, Victoriano Llanos.

Alcaldía de Padilla de Arriba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Arriba, 30 de abril de 1957.—El Alcalde, Mariano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Santa Gadea, Padilla de Abajo, Quintanillabón, Quintanilla Somuño, Mazuelo de Muño, Villavedón, Villademiro, Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Salas de Bureba, Hontanas y Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución, mediante subasta, de obras de ampliación del saneamiento de esta Villa, conforme a estudio del Ingeniero Don Luis Finat Calvo, complementarias de la ampliación de la red de distribución de agua ya en ejecución, se hace público por el presente para general conocimiento y a efectos del recurso establecido en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Alcaldía de Pedrosa de Duero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de la Ley de 24 de junio de 1955).

Pedrosa de Duero, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, O. Páramo.

Alcaldía de Valluércanes

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Centro Rural de Higiene y casa vivienda para el Sr. Médico de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a tenor de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Valluércanes, 7 de mayo de 1957.—El Alcalde, Alfredo Moreno.

Alcaldía de Fuentemolinos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento por término quince días, a fin de pueda formularse en su contra las recla-

maciones que en derecho haya lugar, en esta Corporación para atender al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1890, refundida en 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Fuentemolinos, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, Lucio Dominiguez.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla

Aprobadas que han sido por la Comisión nombrada al efecto, las cuentas del Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días en cuyo tiempo y ocho días más se admitirán por los vecinos, los reparos y observaciones que estimen convenientes presentar contra las mismas, de conformidad con el procedimiento señalado en la regla 81 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Monasterio de Rodilla, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, Julián Manrique.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Términos municipales de Oquillas y Gumiel de Hizán

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 4 de mayo de 1957 providen-

cia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Gumiel de Hizán, respecto de las fincas radicantes en este término, y el Sr. Juez de Oquillas respecto de las fincas de aquél término, se celebrarán el día 3 de junio de 1957, a las diez horas las radicantes en Gumiel de Hizán y a las catorce horas las radicantes en Oquillas, en las respectivas salas de audiencias de cada Juzgado.

Eulalia Miravalles Vivar.

Fincas radicantes en el término de Gumiel de Hizán:

Una tierra al pago de Naguafría, de cabida seis celemines, linda Norte, Basilisa Miravalles; Sur, Mateo González Martín; Este, río; y Oeste arroyo, tasada en 747,80 pesetas.

Otra tierra al pago del Vadillo, de cabida tres celemines, linda Norte, Esteban González Miravalles; Sur, Basilisa Miravalles; Este, arroyo; y Oeste, río, en 446,80.

Fincas radicantes en el término de Oquillas:

Una tierra al pago del Cadillar, de cabida unas tres fanegas, o sea 113,83 áreas, linda Norte, división de lote; Sur, cañada; Este, Balbino Picón; y Oeste, Hrs. de Rosa Frías, tasada en 370,60.

Otra tierra al mismo pago de la anterior, de cabida dos fanegas, o 66 áreas, linda Norte, Vicente Picón; Sur, se ignora; Este, Felipa Miravalles; y Oeste, camino o cañada, en 185,40.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a (Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la

Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Gumiel de Hizán, a 4 de mayo de 1957.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Mamolar

Teniendo este Ayuntamiento acordado, en sesión extraordinaria el reparar algunas de las dependencias de la Casa Consistorial, tales como la Secretaría, Cuarto del Juzgado y despacho del Alcalde así como también algunas dependencias de la Casa Vivienda de la señora Maestra y Escuela de niñas y niños, se pone en conocimiento para todos aquellos que le interese tomar parte en estas obras, pueda presentarse en la Alcaldía para que examine las condiciones y Presupuesto que tiene acordado el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mamolar, 29 de abril de 1957.
El Alcalde, Elías Bartolomé.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos